



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13603

Miércoles 3 de Marzo de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 103 a 107 2-3

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 457 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 27 y 32 3-10

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-62 a XIII-72 10-11

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-39 y XXI-40 11

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-04 11-12

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 459 a 463 12-13

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo del
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 192 a 196 13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 103 22-02-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente mencionado N° 2748-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00001-00001075 por un importe de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.769.150.-), de la factura N° 00001-00001076 por un importe de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.759.350.-) y de la factura N° 00001-00001077 por un importe de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Diez (\$ 23.510.-), de la firma EMEGE S.R.L. C.U.I.T. 30-70897792-2, debidamente conformadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Diez (\$ 3.552.010.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ám-

bito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2021.-

Dto. N° 104 22-02-21

Artículo 1°.- OTÓRGASE la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex-combatiente Señor HERMOSILLA, Eleodoro (DNI. 14.985.013), fallecido el día 12 de abril del año 2020, en la ciudad de Esquel, a favor de la Señora GÓMEZ, Ada Ema (D.N.I N° 18.421.420), en carácter de esposa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Dto. N° 105 22-02-21

Artículo 1°.- Rectificar la hoja 2 del Anexo I del Decreto N° 1171/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, el que quedará redactado tal cual luce en el Anexo A del presente Decreto.

ANEXO A

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Tareas	Dependencia
RODRIGUEZ, Hector José	35.889.761	1991	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
GUTIERREZ, Brian Jonathan	40.739.054	1993	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
CERDA, Rudy Martín	37.346.943	1993	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
POZAS PAGANO, Alan Emir	39.897.463	1997	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
ROSALES, Néstor Ismael	29.908.950	1983	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
BENGOA, Daniel Hector Martín	29.182.135	1982	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
CARDENAS, Milton Ariel	32.980.999	1986	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
COLEMIL, Diega Vanessa	34.784.335	1990	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
COLIN, Osvaldo Rafael	36.760.719	1992	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
NECUL, Daniela Lucia	39.203.918	1996	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
REGINAO, Ivana Marisel	36.724.699	1992	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
VARGAS, Claudina	21.021.437	1968	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107	1978	Administrativas	Dirección General de Defensa Civil
TALAVERA, Dolores Ester	27.404.889	1979	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
TOBARES AVILA, Pablo Vidal	32.246.449	1986	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
VIDAL, Sofia de los Angeles	38.518.227	1995	Servicios	Dirección General de Defensa Civil
CARRASCO, Gimena Anahí	35.357.278	1991	Administrativas	Dirección General de Defensa Civil
AGÜERO, Saúl Eduardo	28.004.874	1980	Servicios	Dirección General de Defensa Civil

Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés

DUARTE, Natacha	34.665.064	1989	Administrativas	Dirección General del Registro Civil
PARADA, Rosá Noemí	28.054.679	1980	Servicios	Dirección General del Registro Civil

Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales

Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales

GODOY, Ingrid Fabiola	33.772.089	1988	Profesional	Subsecretaría de Asuntos Municipales
-----------------------	------------	------	-------------	--------------------------------------

Dto. N° 106**22-02-21**

Artículo 1°.- Renovar a partir del 10 de Enero del 2021, la designación como miembro del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut al Ingeniero Electricista, Señor Horacio José CAMPS, D.N.I. N° 10.539.484.-

Artículo 2°.- El profesional designado en el artículo anterior, ejercerá el cargo de Segundo Vocal del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 107**22-02-21**

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 1192/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), se imputara con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021»

RESOLUCIÓN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Resolución N° 457/20****Rawson, 21 de diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 01585/2019 - MIPySP; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 consta el Convenio celebrado entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo, suscripto el mes de Octubre del año 2019, protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 3- Folio: 233 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 04 de Noviembre de 2019, el cual tiene por objeto destinar el aporte para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION y REFACCION EN ESPACIO PLAZA JOVEN»;

Que conforme a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), en TRES (3) cuotas iguales de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que a fs. 73 luce la Reserva del Gasto por una suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) con fecha 14 de Diciembre del año 2020;

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2020 por la suma indicada en el Considerando anterior y el restante para el Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Mi-

nisterio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION

RESUELVE

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Lago Puelo que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 -Ejercicio 2020, y el monto restante en el Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. Gustavo AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Energía y Planificación

Sergio D. RAMON
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 27****01-02-21**

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 32 días y vencimiento el 8 de marzo de 2021 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares

estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 3 de febrero de 2021.

e) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 8 de marzo de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 8 de marzo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LXI Clase 1 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/

17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 91 días y vencimiento el 6 de mayo de 2021 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 3 de febrero de 2021.

e) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN

MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LXI Clase 2 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y

condiciones financieras de la Serie LXI Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXI Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 181 días y vencimiento el 4 de agosto de 2021 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 3 de febrero de 2021.

e) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 4 de agosto de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 4 de agosto de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunica-

ción «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LXI Clase 3 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del

impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena DNI 16.284.457 y/o a la Sra Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXI referidas en la presente Resolución.-

Res. N° 32

03-02-21

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 125.352.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 027/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 32 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

d) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 8 de marzo de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37,15% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 8 de marzo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se

realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 71.200.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 027/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 91 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

c) Moneda de emisión y pago: Pesos.

d) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

d) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39,25% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el

Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y re-

glamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Serie LXI Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLO- NES (\$ 840.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 027/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 181 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

e) Moneda de emisión y pago: Pesos.

f) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 4 de febrero de 2021.

d) Fecha de Liquidación: 4 de febrero de 2021.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 4 de agosto de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 42% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 4 de agosto de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-62 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PERYNSKI, Norma Beatriz (M.I N° 13.777.147- Clase 1960), a partir del 01 de octubre de 2019, a un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 652 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 2124/11 y N° 186/12, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-63 10-02-21

Artículo 1°.- Reconocer y Autorizar el pago a la docente PEREA, María Cecilia (MI N° 20.381.160 - Clase 1968), de la diferencia salarial existente entre las veinticinco (25) horas cátedra de la Escuela N° 814 de la localidad de Lago Puelo y el cargo de Director General de Educación Superior del Ministerio de Educación, por el período durante el cual usufructuó cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2015, y treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, desde el 23 de noviembre de 2016 al 03 de enero de 2017, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, el Artículo 2°, Incisos b) y j) y en la Ley VIII - N° 20, Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente PEREA, María Cecilia (MI N° 20.381.160 - Clase 1968) lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° XIII-64 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LARA, Gloria Mabel, (M.I N° 13.814.625 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Conve-

nio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 137 de la localidad de Costa del Chubut, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-65 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MAMONDE, Eva Néilda (M.I N° 14.245.836 - Clase 1961), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-66 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARRANZA, Martha Etelvina (MI N° 17.330.227 - Clase 1966), a partir del 01 de enero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 128 de la localidad de Blancuntre, designada mediante Decreto N° 44/98, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-67 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente SACABA, Julio Nicolás (M.I N° 12.593.347 - Clase 1957), a partir del 01 de enero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-68 10-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RAYEL, María Berta (M.I. N° 13.634.306 - Clase

1957), a partir del 01 de enero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, designada mediante Decreto N° 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-69 **10-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente GARCIA, Raúl Alberto (M.I N° 36.719.334 - Clase 1992), a partir del 02 de octubre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativo Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 347/18, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-70 **10-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GRENIER, Nora Matilde, (M.I N° 14.330.659 - Clase 1961), a partir del 01 de julio de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del, Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 177 de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 2124/11 y ratificado por Decreto N° 186/12, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-71 **10-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente BARRIGA, Luis Antonio (M.I N° 12.837.495 - Clase 1957), a partir del 01 de noviembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 68 de la localidad de Gobernador Costa, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-72 **10-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ALEUY, Oscar Alfredo (M.I N° 12.594.102- Clase 1957), a partir del 01 de enero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región III (Esquel), designado mediante Decreto N° 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-39 **22-02-21**

Artículo 1°.- Excepcionalmente el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente ROBLES TOLEDO, Bernardino Antonio (Clase 1957 - M.I. N° 18.710.238) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-40 **22-02-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente DIAZ, Camila Eugenia (M.I. N° 29.930.162 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-04 **05-02-21**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente Andrea Verónica BAYO (M.I N° 30.649.128 - Clase 1983) cargo Jefe de Departamento Articulación de Recursos Humanos - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Je-

rárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 08 de febrero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2021 inclusive.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

Res. N° 459 **28-12-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.662 agregada a fojas 49/52 del Expediente N° 002415/2020 -MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO VILLA ITALIA (Sector 2) Y SANTA CATALINA (SECTOR 1), Concurso de Precios N° 06/2020-SOM, contratada con la Empresa GARBIN S.A..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SEIS MIL CIENTO SETENTAY CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.476.175,23) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17 – MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago del Certificado de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 460 **28-12-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1663 agregada a fojas 45/48 del Expediente N° 002416/2020 -MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO VILLA ITALIA (Sector 1), Concurso de Precios N° 05/2020-SOM, contratada con la Empresa GARBIN S.A..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.591.582,92) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17 - MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el

pago del Certificado de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 461 **28-12-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1)661 agregada a fojas 34/37 del Expediente N° 002414/2020 -MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO LOS SAUCES, SAN JOSE y ARTURO ILLIA, Concurso de Precios N° 04/2020-SOM, contratada con la Empresa GARBIN S.A..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.771.662,25) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17 - MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago del Certificado de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 462 **29-12-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma CONSTRUIR S.A. CUIT N° 30-71174173-5 la Obra: «S/ READECUACION DE GRUPO SANITARIO Y COCINA ESCUELA N° 113 - CERRO CENTINELA» por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTAY CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.622.675,15), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.241.814,30) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 – Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso. 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1- P. SubParcial 01 - F. F. 4.26 - Ejercicio. 2020 y la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 380.800,85) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 -

P. Principal 3 - P. Parcial 7 – P. SubParcial 01 - F. F. 4.26 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 463 30-12-20

Artículo 1°.- CONTRATESE con la firma ARDEC S.A. CUIT N° 33-71417582-9 la adquisición: «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS RAWSON PEDIDO DE COLABORACIÓN ELEMENTOS VARIOS» por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 213.760.00), por ajustarse a la calidad solicitada y resultar su oferta económica conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 213.760.00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS (\$ 44.200,00) en el SAF 88-Programa 20- Actividad 03- Inciso 2- Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 Partida SubParcial 01 -Fuente de Financiamiento 4.04 la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 2- Partida Principal 9- Partida Parcial 5 - Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04, la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 40.960,00) en el SAF 88 – Programa 20 – Actividad 03 – Inciso 2 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) en el SAF 88- Programa 20-Actividad 03- Inciso 2 - Partida Principal 5- Partida Parcial 2- Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 -Ejercicios 2020.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A CARGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 192 18-12-20

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/20- MAyCDS, para la adquisición de DOS (2) Prensas Hidráulicas Motorizadas, sin uso 0 Km, para las comunas de Telsen y Gastre.

Artículo 2°.-APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, confeccionados para la Licitación Privada N° 01/20- MAyCDS que, como Anexo A, B Y C, coren agregados a la presente Resolución.-

Artículo 3°.-DESIGNASE a la Señora Directora de Administración Yanina AWSTIN, a la Señora Lorena ETCHEVERRY, y a la señora Paola Analia PAREDES, todos dependientes de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/20- MAyCDS.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma

total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 9 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 -Ejercicio 2020.-

Artículo 5°.-DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 01/20-MAyCDS, es sin costo.-

Res. N° 193 30-12-20

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L., CUIT N° 30-71103021-9, por el servicio de monitoreo, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento: 3.11, Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3 - Principal: 3 - Parcial: 4 - Mantenimiento y reparación de otros bienes, Ejercicio 2020.-

Res. N° 194 30-12-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación al pago de lo adeudado a la firma MAXICON por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 00012-00000747, de la firma MAXICON S.R.L, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 – Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 195 30-12-20

Artículo 1°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y MIL (\$488.000,00) a la empresa MAXICON S.R.L. CUIT N° 33-70810189-9, por el alquiler de inmueble ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia para Uso de Oficina, por el periodo comprendido entre Noviembre y Diciembre del año 2018 y periodo comprendido entre Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2019, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a efectuar el pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000,00) a la empresa MAXICON SRL CUIT N° 33-70810189-9, por el alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia para uso de oficina, por el periodo comprendido entre Noviembre y Diciembre del año 2018 y periodo comprendido entre Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2019, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y MIL (\$488.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 311 Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 196 30-12-20

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, el Artículo 2° de la Resolución N° 193/20-MAyCDS, de fecha 30 de Diciembre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 3 - Principal: 9 - Parcial: 3- Ejercicio 2020.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEON JUAN ANTONIO en los autos caratulados, «LEON, JUAN ANTONIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000489/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 08 de 2020.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENBOSI, JORGE EUGENIO en los autos caratulados, «Benbosi Jorge Eugenio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000221/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 05 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCRIBANO PABLO y VAZQUEZ o VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Escribano Pablo, Vázquez o Vásquez María del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001132/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 05 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARNOLD OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Arnold Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000935/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ REQUENA, FRANCISCO y ALVAREZ MARIA LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martínez Requena, Francisco y Alvarez, María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000080/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS, ELVIO ALEJANDRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Williams, Elvio Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000961/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Febrero 12 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDULIO BERNARDINO BARRIA y/o EDULIO BENARDINO BARRIA, DNI16.363.711 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barría, Edulio Bernardino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000038/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «PLATERO, VICTORINA EMMA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 475 AÑO 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 26 de Noviembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de WILLIAMS ELVA MARIANE en los autos caratulados «Williams Elva Mariane S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000493/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 03 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de COLOS NILDA DELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Colos, Nilda Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000854/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 17 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «TATANGELO, María Antonia y NAWOJCZYK, Alejandro Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°5/2021), ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor ALEJANDRO GUILLERMO NAWOJCZYK Y LA SEÑORA MARÍA ANTONIA TATANGELO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 19 de febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «FERREYRA, Jorge Roberto S/Sucesión ab-intestato» (expediente 6/2021) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor JORGE ROBERTO FERREYRA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 19 de febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

VICTOR EDEN ABAIT en los autos caratulados «ABAIT VICTOR EDEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000038/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 24 de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE STIGLIANI OMAR CARLOS, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «STIGLIANI OMAR CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000651/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, diciembre 30 de 2020.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NEIRA OCKIER en los autos caratulados «NEIRA OCKIER JUAN CARLOS S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000438/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de diciembre de 2020.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «VITAGLIANO, Viviana Ester y JONES,

Eduardo Relei S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 608/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días.

Puerto Madryn 09 de febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Eduardo Alberto ZUBELDIA, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «ZUBELDIA EDUARDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nro. 47/2021).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.- CONSTE. SECRETARIA.

Lago Puelo, 25 de febrero de 2021.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P. 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OROZ RODRIGUEZ, INÉS para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «OROZ RODRIGUEZ, Inés S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 686/2020), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 17 de Febrero del 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONGE, ALMA LUZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MONGE, ALMA LUZ S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001933/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 03-03-21 V: 05-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la calle Galina n° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura EROLES, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria del SOLDATO ACUÑA, en los autos caratulados: «PEINIPIL, ROMUALDO S/DELGADO, BONIFACIO BERNABÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (Expte. F° 175 Año 2020), cita y emplaza a los herederos del Sr. Bonifacio Bernabé DELGADO, para que dentro del plazo de QUINCE días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Chubut a los 22 días del mes de febrero de 2021.

MARIA VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-21 V: 04-03-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dr. German MASCARELL TRUANT, en los Autos Caratulados «HUGHES, Daniel Héctor c/ URIA, Daniel Alberto y otras S / Ejecución de alquileres» (Expte. 439/2020), ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días, citando y emplazando al Sr. Daniel Alberto URIA, para que dentro del término de TRES (3) días comparezca personalmente a reconocer y/o desconocer la firma inserta en el contrato de alquiler y manifieste si es o no locatario. En caso afirmativo exhiba el último recibo de pago (art. 530 inc. 2 del CPCC) y cítese a los garantes, SIMON CALIGIURI, Fernanda

Soledad y ROCH, Verónica Soledad, para que comparezcan personalmente ante éste Juzgado, dentro del TERCER día y reconozcan la firma inserta al pie del contrato de locación.

Puerto Madryn, 17 DICIEMBRE de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-03-21 V: 04-03-21

EDICTO SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Marzo de 2021, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MQS352, VOLKSWAGEN, VOYAGE 1.6 GP, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe el 11 y 12 y del 15 al 18 de Marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA440SF, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2 PUERTAS, 2016, en el estado que se encuentra y exhibe el 11 y 12 y del 15 al 18 de Marzo de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Chubut. La puesta en marcha del dominio AA440SF se realizará el 17 de Marzo a las 13 hs. en el mismo domicilio. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha del dominio MQS352 se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de la unidad dominio MQS352 será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de

utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de

entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o ROMBO CIA. FINANCIERA S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de Febrero de 2021.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional

P: 03-03-21

EDICTO DE REMATE Nº 2021.-

EL Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. NATALIA VENTER JUEZ, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. MARIA VALERIA FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 Planta Baja, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados: «REIGADA MARIA SUSANA Y OTROS C/SERVICIO INTEGRALALEM S.R.L. S/EJECUCION DE SENTENCIA» Expte. Nº 248/2018, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Marzo de 2021 a las 12.30 hs en Av. Hipólito Irigoyen Nº 1665 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del bien inmueble identificado como: 1.-) MATRICULA DE INSCRIPCION DE DOMINIO (03-6) 59.950; NOMENCLATURA CATASTRAL ANTERIOR: LOTE L1, MANZANA 102 BIS, IDENTIFICACION CATASTRAL ACTUAL CIRC. 1, SECTOR 1, MANZANA 199 PARCELA URBANA 31, PARTIDA INMOBILIARIA Nº 23209 CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO CON DOMICILIO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1605 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, (CONFORME INFORME DE DOMINIO OBRANTE A FS. 272/274 Y CERTIFICADO E VALUACION FISCAL, OBRANTE EN FS. 327).- Se deja constancia que se trata de un inmueble de 1036 m2 posee 4 oficinas comerciales, vestuario, deposito, 3 boxes de taller y 4 baños todo en regular estado de conservación.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/08/2019 adeuda Impuesto Inmobiliario desde cuotas 09/2016 a 07/2019 \$ 98.018,16.- Tasa de Higiene urbana adeuda cuota 01/2019 a 07/2019 \$ 4.657,82.- Redes No registra deuda.- Pavimento no

registra deuda.- Cobros Judiciales al 16/08/2019 No registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación presentadas, es decir la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.866.666,66) y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- 2.-) MATRICULA DE INSCRIPCION DE DOMINIO (03-6) 22.159; NOMENCLATURA CATASTRAL ANTERIOR: LOTE M3, MANZANA 102 BIS, IDENTIFICACION CATASTRAL ACTUAL CIRC. 1, SECTOR 1, MANZANA 199 PARCELA URBANA 28, PARTIDA INMOBILIARIA Nº 3717 CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO CON DOMICILIO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1665 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, (CONFORME INFORME DE DOMINIO OBRANTE A FS. 269/271 Y CERTIFICADO E VALUACION FISCAL, OBRANTE EN FS. 326).- Se deja constancia que se trata de un inmueble de 161 m2 con cerco metálico en el frente, el inmueble está desocupado y en regular estado de conservación.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/08/2019 adeuda Impuesto Inmobiliario desde cuotas 09/2016 a 07/2019 \$ 19.332,44.- Tasa de Higiene urbana adeuda cuota 01/2019 a 07/2019 \$ 4.657,82.- Redes No registra deuda.- Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 16/08/2019 No registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación presentadas, es decir la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.133.333,33) y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE PAGO: Atento a que aprobada la subasta los futuros compradores abonen en el término de los CINCO (5) días de quedar ello firme, el importe del precio que corresponda abonar al contado tal como lo dispone el art. 586 del CPCCCH., el cual será del CUARENTA POR CIENTO (40%) del saldo total, posibilitando que el SESENTA POR CIENTO (60%) restante se abone en SEIS (6) cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor, a las que se le adicionara el interés correspondiente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales, usualmente

aplicada por este fuero. Se deja aclarado que si el comprador de los inmuebles deseara abonar el total el precio al contado dentro de los CINCO (5) días de aprobado el decreto de subasta, no se adicionara interés alguno.-Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2021.-

MARIANA FREILE
Secretaria

I: 02-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, COMUNICA a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de las normas generales vigentes, SERÁN DESTRUIDOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL N° 3

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1991	1989-1990
1992	1990-1992

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL N° 2

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1993	1990-1993
1994	1992-1993
1995	1990-1994
1996	1992-1996
1997	1989-1996
1998	1994-1997
1999	1993-1998
2000	1994-2000
2001	1991-2000
2002	1997-2001
2003	1996-2003
2004	1997-2004
2009	1998-2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1987	1986
1988	1986-1987
1989	1986-1988
1990	1986-1989
1991	1986-1990
1992	1986-1992
1993	1991-1992
1994	1986-1994
1995	1986-1995
1997	1987-1997
2002	1989-2002
2005	1993-2005
2006	1995-2005

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1992	1989-1991
1994	1991-1993
1995	1990-1995
1996	1986-1996
1997	1992-1997
2003	1989-2003
2005	1993-2005
2006	1999-2006
2007	1997-2006
2008	1996-2006
2009	1998-2006

JUZGADO PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTE

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
2002	2000-2001
2005	2000-2004
2006	2001-2005
2007	1999-2006
2008	2000-2006
2009	2002-2005

Asimismo, las partes podrán pedir en forma previa el desglose de títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras.

A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados DURANTE SESENTA (60) DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE, los listados de los expedientes a destruir EN HORARIO DE 8 A 12 HS. EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTA CIUDAD, SITO EN CALLE H. IRIGOYEN Y PAULINA ESCARDO.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2021.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 01-03-21 V: 05-03-21

ZARANTO S.R.L. INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Reunión de Socios del 10/08/2020 se designa Gerencia por el término de 3 (tres) ejercicios: Gerente titular: Sandra Viviana Zárate, D.N.I. N° 20.248.032, domiciliada en España N° 1.290 de la Ciudad de Puerto Madryn. Gerente titular: Carlos Fabián Antón, D.N.I. N° 16.563.856, domiciliado en España N° 1.290 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 03-03-21

EDICTO DE CONSTITUCION AVISO LEY 19550, artículo 10°

Socios: Marcela Alejandra DIAZ, D.N.I N° 25.404.573, CUIT 27-25404573-5, argentina, casada, nacida el 30 de Octubre de 1976, con domicilio en Mitre norte 134, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante; el señor Marcos Darío JONES, D.N.I. N° 25.138.606, CUIL 20-25138606-5 argentino, soltero, nacido el 11 de Junio de 1976, con domicilio en Mitre 1951 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión comerciante; acuerdan y suscriben el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de Di-

ciembre del 2020 y 02/02/2021

Denominación: **ENLACE PATAGONIA DIGITAL S.R.L.**

Sede Social: Hipólito Irigoyen n°1471 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades. a) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas. b) La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con o a través de red informática. c) El asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y el asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio. d) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de internet, o cualquier otra red similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes. e) La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión. Podrá, asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Marcos Darío Jones, quien revestirá el carácter de Gerente. Desem-

peñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 03-03-21

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará virtualmente el día miércoles 31 de marzo de 2021, a las 12.00 horas, a través de la plataforma Google Meet, conforme Resolución N° 2343/20 para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas para firmar el acta;
2. Por vencimiento de los mandatos de los actuales miembros, elegir para el período 01/04/2021 – 31/03/2025, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para el Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se hubiere presentado una sola;
3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elegir un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 31 de marzo de 2023;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida media hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes a través de la Plataforma Google Meet.

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día martes 22 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R. y Tribunal de Cuentas, las que se recepcionarán por Secretaría del C.P.A.C.R., en la Sede Social sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, y deberán incluir tres miembros titulares y tres miembros suplentes en el caso del Tribunal de Disciplina, y un miembro titular y otro suplente, en el caso del Tribunal de Cuentas.

IVÁN ALEXANDRE VISSER
Presidente

SEBASTIÁN GUILLERMO MORENO
Secretario

I: 02-03-21 V: 04-03-21

SISTECO S.A.**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA
POR 5 DIAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco sa a la Asamblea Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 2021 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo Norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.-
- 4) Informe del Directorio relativo al cumplimiento de los recaudos de procedencia de la acción social de responsabilidad.-
- 5) Modificación de los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del Estatuto Social;
- 6) Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto social. (Art. 237 LGS).

EDUARDO T. WILLIAMS
Presidente
SISTECO S.A.

I: 01-03-21 V: 05-03-21

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I**EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I para el día 19/03/2021 a las 9 horas, que en razón de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 297/2020 y sucesivos en el marco de la pandemia por Covid-19 que son de público conocimiento, se celebrará a distancia, mediante la utilización del sistema Zoom a través del link <https://zoom.us/j/99246528547?pwd=YjVjdHQ3T2NBVnBURlhfazJYZG96QT09> ID de la reunión: 992 4652 8547, que también será remitido por mail.-

Se tratara el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/4/2020. 4) Asignación de Honorarios a Directores. 5) Designación de dos directores titulares y un suplente por el término de dos ejercicios»

Publíquese por 5 (cinco) días

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-02-21 V: 04-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 1/2021**

Objeto: «Provisión y colocación de puertas de rebatir y cierre en vano superior p/ Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 12 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 02-03-21 V: 03-03-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 11-AVP-2021**

OBJETO: Reparación de Motor Caterpillar 3116 - Motoniveladora Caterpillar 120H, con provisión de repuestos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Marzo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail:

comprasavp@gmail.com

I: 03-03-21 V: 04-03-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 15-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Anticongelante Refrigerante para Mezclar con Agua para Motores Diesel/Naftero, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 2.248.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Marzo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-03-21 V: 04-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la ciudad de Rawson, nueve (9) en la ciudad de Trelew, cuatro (4) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 6 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 464-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una (1) Agencias Oficiales en la ciudad de Esquel, una (1) en la localidad de José de San Martín, una (1) en la localidad de Tecka, una (1) en la localidad de Paso de Indios y una (1) en la localidad de Cushamen de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 7 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 463-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90 — Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de once (11) Agencias Oficiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una (1) en la localidad de Camarones y una (1) en la localidad de Alto Río Senguer de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 465-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00